

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CULTURA

5770 *Extracto de la Resolución de 19 de febrero de 2026 de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura, por la que se convoca el Concurso Nacional para la Concesión del Premio a Las Mejores Encuadernaciones Artísticas 2026.*

BDNS (Identif.): 888938.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/888938>).

Primero. Beneficiarios.

Personas físicas con nacionalidad española que presenten trabajos artísticos y manuales que cumplan con lo establecido en la convocatoria. Cada participante sólo podrá concurrir con una obra encuadernada.

Segundo. Objeto.

La obra propuesta para su encuadernación será "Cánones subversivos" de Gonzalo Celorio, Premio de Literatura en Lengua Castellana "Miguel de Cervantes" 2025.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras por las que se rige este concurso fueron establecidas a través de la Orden CUL/255/2008, de 28 de enero, publicadas en el BOE número 33, con fecha de 7 de febrero de 2008.

Cuarto. Formalización de la solicitud.

4.1. El plazo de formalización de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. Las solicitudes deberán dirigirse a la persona titular de la Directora General del Libro y Fomento de la Lectura, pudiendo presentarse en el Registro del Ministerio de Cultura, sito en Plaza del Rey número 1 (28004-Madrid), en el Registro Electrónico General de la Administración General del Estado (https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoGeneral.htm), así como en cualquier otro Registro de la Administración u Organismos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3. Para formalizar la solicitud, el solicitante deberá presentar el Anexo I de la resolución de convocatoria. Los anexos II, III, IV y V se presentarán más adelante, acompañando a la obra encuadernada.

4.4. Una vez registrada la solicitud, cuando la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas reciba dicha documentación, enviará un ejemplar en rama (plegado en cuadernillos) del libro a

encuadernar, si el domicilio de la solicitud está situado fuera de la ciudad de Madrid. En caso contrario, el solicitante podrá recoger el ejemplar en rama, previa cita solicitada en la dirección de correo curso.encuadernados@cultura.gob.es, en la calle Santiago Rusiñol, 8 (28040 Madrid), hasta 15 días antes de que finalice el plazo de entrega de la obra encuadernada.

Quinto. Cuantía.

El importe global máximo de este Premio será de 12.000 euros, que se ejecutarán con cargo a la aplicación presupuestaria 24.03.334B.481.18 de los Presupuestos Generales del Estado de 2026.

Se concederán tres premios dotados con las siguientes cantidades: a) primer premio, 6.000 euros; b) segundo premio, 4.000 euros; c) tercer premio, 2.000 euros. La cuantía de cada uno de los premios no podrá ser dividida.

Sexto. Plazo presentación de las obras encuadernadas y documentación.

6.1. Una vez encuadernada la obra, el concursante deberá presentar, junto con la obra encuadernada y debidamente embalada, el resto de anexos de la resolución de convocatoria (II, III, IV y V), todo ello en paquete anónimo y mediante sistema de plica, que incluya:

- Una descripción de la encuadernación.
- Los datos personales del interesado (nombre y apellidos, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico).

6.2. Esta documentación deberá estar dirigida a la persona titular de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura, pudiéndose presentar en el Registro del Ministerio de Cultura así como en cualquier otro Registro de la Administración u Organismos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La plica será abierta por el Jurado una vez emitido el fallo, a fin de conocer la identidad de los encuadernadores galardonados.

6.3. El plazo de presentación de los anexos II a V, junto con las obras encuadernadas, finalizará el 1 de septiembre de 2026.

6.4. De acuerdo con la normativa en vigor, tanto los formularios de solicitud como el resto de la documentación deberá presentarse en castellano.

Madrid, 19 de febrero de 2026.- La Directora General del Libro, del Cómic y de la Lectura, María José Gálvez Salvador.

ID: A260007302-1